



REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI

Código: RG-002 / Reg. GT. 2024

Versión: 01

Vigente a partir de: 17/07/2024

Reglamento de Grados Títulos

@ Escuela de Postgrado Matteo Ricci.

Calle Misti 412 Yanahuara, Arequipa – Perú.

RUC: 20609912805

Correo electrónico: info@matteoricci.edu.pe
Página Web: https://matteoricci.edu.pe/

Director Académico: Alejandro Rodríguez Vargas.

Primera Edición

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS





REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS

ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI

Código: RG-002 / Reg. GT. 2024

Versión: 01

Vigente a partir de: 17/07/2024

CAPÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar el Procedimiento de Grados y Títulos de la Escuela de Postgrado Matteo Ricci, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, modificado por Resolución N° 010-2017-SUNEDU/CD en conjunto con la Ley Universitaria Ley N° 30220, El Estatuto de la Escuela; así como las disposiciones específicas dadas por el Consejo Académico de la Escuela.

Artículo 2. La graduación de Magíster o Doctor requiere la aprobación de todo el Plan de Estudios respectivo y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el presente Reglamento y las disposiciones específicas que se dicten para este fin.

CAPÍTULO 2: DE LOS REQUISITOS Artículo

- 3. Para obtener el Grado de Magíster o Maestro se requiere:
- **a.** Tener el grado académico de Bachiller (en el caso de las carreras que solo se otorga Título Profesional).
- b. Haber aprobado satisfactoriamente las asignaturas de la maestría/doctorado correspondiente. Constancia de estudios de haber aprobado los 48 créditos de maestría y doctorado 64 créditos
- c. Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero.
- **d.** Elaborar, sustentar y aprobar una Tesis de Grado.
- e. No adeudar bienes, valores u otros a la Escuela.
- f. No adeudar cuotas según cronograma de pagos establecido.
- g. Abonar los derechos según tasa establecida en TUPA.

Presentar un Expediente, que deberá contener lo siguiente:

- Solicitud de obtención de grado, según formato y pago establecido por el TUPA.
- Fotocopia autenticada o fedateada del grado de Bachiller y/o título profesional según corresponda.
- Copia legalizada del Certificado de estudios de Maestría.
- Certificado de dominio de idioma extranjero a nivel intermedio o avanzado, expedido por instituciones académicas o educativas acreditadas (no mayor a 5 años)
- Tres ejemplares de la tesis de grado a sustentar.
- Constancia de no adeudar material bibliográfico, cuotas de pago a la Escuela.
- Recibo de pago de los derechos de emisión de grado académico.
- Tres fotografías recientes a color, de frente, tamaño pasaporte en fondo blanco.



REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI

Código: RG-002 / Reg. GT. 2024

Versión: 01

Vigente a partir de: 17/07/2024

 Pago por inscripción de plan de tesis según formato y pago establecido por el TUPA.

Dictamen del borrador de tesis firmado por el Asesor de Tesis.

Artículo 4. Para obtener el grado de Doctor se requiere:

Tener el grado académico de Magíster o Maestro.

- **a.** Haber aprobado satisfactoriamente las asignaturas del programa de doctorado correspondiente.
- **b.** Acreditar el conocimiento de dos idiomas extranjeros.
- **c.** Elaborar, sustentar y aprobar una tesis de grado.
- **d.** No adeudar bienes, valores u otros a la Escuela.
- e. No adeudar cuotas según cronograma de pagos establecido.
- f. Abonar los derechos según tasa establecida en TUPA.
- g. Presentar un Expediente, donde el contenido se detalla en el Artículo 3. Inciso H

CAPÍTULO 3: DE LA TESIS DE GRADO

Artículo 5. Con el propósito de cuidar la adecuada aplicación del diseño de la investigación científica a las diferentes maestrías y doctorados, tanto el plan de tesis, como la tesis propiamente dicha se ajustarán a los protocolos o formatos aprobados por la Escuela de Postgrado Matteo Ricci.

Artículo 6. La Tesis de Maestría es un trabajo de investigación personal o bipersonal, original, crítico e innovador, que constituya un aporte científico a la especialidad y/o contribuya a la solución de los problemas de la realidad regional o nacional.

Artículo 7. La Tesis de Doctorado es un trabajo de investigación personal, original, crítico e innovador, de alto nivel, que constituya un aporte científico a la especialidad y/o contribuya a la solución de los problemas de la realidad regional o nacional.

Artículo 8. El Plan o Proyecto de Tesis de Maestría o Doctorado debe formularse en el curso de Seminario de Tesis I y II, bajo el asesoramiento del docente de las cátedras en mención.

Artículo 9. El Plan de Tesis deberá ser revisado por el Asesor de Tesis designado por el Coordinador de Programa y, a falta de éste, por el Director Académico de la Escuela de Postgrado Matteo Ricci.

Para el dictamen se deberá considerar la novedad u originalidad de la tesis, el rigor académico con que se ha hecho el proyecto, su consistencia epistemológica y metodológica; así como el aporte que puede resultar de la investigación para la solución de los problemas de la especialidad o de la realidad económica, social, política o cultural de la región o del país.



REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS

ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI

Código: RG-002 / Reg. GT. 2024

Versión: 01

Vigente a partir de: 17/07/2024

Artículo 10. Concluido el trabajo de investigación, el Asesor de Tesis deberá emitir un dictamen sobre el borrador de la tesis. Si éste es favorable, el maestría o doctorado podrán presentar su expediente de graduación, según lo normado en los Artículos 3 y 4 del presente Reglamento.

Artículo 11. El desarrollo de la investigación de tesis se realizará bajo responsabilidad de los graduandos, con el apoyo académico permanente de la Escuela de Postgrado Matteo Ricci y, en particular, la orientación del Asesor de Tesis y el trabajo de las asignaturas Seminario de Tesis II o Taller de Tesis II.

Artículo 12. Con el Dictamen favorable del Asesor, el plan de tesis deberá ser aprobado por el Coordinador del Programa, e inscrito en el registro correspondiente.

CAPÍTULO 4: DE LA SUSTENTACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 13. El Jurado Evaluador de la tesis de Maestría estará integrado por tres (03) docentes de la Escuela de Postgrado Matteo Ricci, designados por el Coordinador de Programa, que ostenten los grados académicos de Maestro o Doctor, uno de los cuales será el Asesor de Tesis.

Los miembros del jurado deben ser, preferentemente, profesores de la especialidad del graduando. El Presidente del Jurado será el profesor de mayor categoría y a falta de éste, el más antiguo en la categoría y en la docencia en la Escuela de Postgrado Matteo Ricci. Actuará como Secretario el docente de menor categoría y/o antigüedad.

Si integra el Jurado alguna autoridad de la Escuela, ésta lo Presidirá.

Artículo 14. El Jurado Evaluador de la Tesis de Doctorado estará integrado por cuatro (04) docentes de la Escuela de Postgrado Matteo Ricci, designados por el Director Académico de la Escuela, que posean el grado académico de Doctor, uno de los cuales será el Asesor de Tesis. Excepcionalmente, a propuesta del Director Académico, el Consejo Académico de la Escuela puede designar como miembros del Jurado a profesores pertenecientes a otras universidades o escuelas de postgrado del país. El Presidente del Jurado será el profesor de mayor categoría y a igualdad de ésta el más antiguo en la categoría y en la docencia en la Escuela de Postgrado Matteo Ricci. Actuará como Secretario el docente de menor categoría y/o antigüedad.

Si integra el Jurado alguna autoridad de la Escuela de Postgrado Matteo Ricci, ésta lo Presidirá, siempre que ostente el grado de Doctor.

Artículo 15. Es responsabilidad de los Jurados leer y analizar de manera exhaustiva el documento de tesis, verificar la rigurosidad académica de la investigación; formular observaciones, preguntas y objeciones pertinentes, que ayuden a determinar la calidad de la propuesta de tesis, y evaluar la calidad de la sustentación.



REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS

ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI

Código: RG-002 / Reg. GT. 2024

Versión: 01

Vigente a partir de: 17/07/2024

Artículo 16. El Coordinador Académico de la Escuela de Postgrado Matteo Ricci, según el caso, coordinará con los miembros del Jurado la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la sustentación y defensa de la tesis de grado.

Artículo 17. La sustentación de la tesis, sea de Maestría o Doctorado se hace en acto público y en el local de la Escuela de Postgrado Matteo Ricci. La asistencia de los miembros del Jurado al acto de graduación es obligatoria y ningún miembro puede abandonar el recinto hasta la culminación. Los casos excepcionales serán resueltos por el Director Académico de la Escuela.

Artículo 18. La evaluación de la tesis y de la sustentación de la misma, se hace con las siguientes calificaciones:

- a. Aprobado por Mayoría.
- **b.** Aprobado por **Unanimidad** con el calificativo de **Bueno**: un aceptable trabajo de investigación y sustentación, con nota vigesimal de 13 a 14 puntos.
- **c.** Aprobado por **Unanimidad**, con el calificativo de **Cum Laude**: una tesis y sustentación muy buenas, con notas vigesimal de 15 a 16 puntos.
- **d.** Aprobado por **Unanimidad**, con el calificativo de **Magna Cum Laude**: una investigación, tesis y sustentación excelentes, con nota vigesimal de 17 a 18 puntos.
- e. Aprobado por Unanimidad, con el calificativo de Suma Cum Laude: una investigación, tesis y sustentación sobresalientes, con nota vigesimal de 19 a 20 puntos; con recomendación para la publicación de la tesis por parte de la Escuela.

Artículo 19. Concluido el acto de graduación, el Jurado deberá llenar y suscribir el Acta correspondiente, en el Libro de Actas de Grados de Maestría o Doctorado, por duplicado.

Artículo 20. En el caso de que el graduando o graduandos resultará(n) desaprobado(s), podrá(n) presentarse en una segunda oportunidad, con una nueva tesis, dentro de un plazo de seis meses.

CAPÍTULO 5: DISPOSICIONES FINALES

Primera: Aprobada la sustentación de la tesis, tanto de Maestría como de Doctorado, los graduados deberán entregar a la Escuela (03) ejemplares de tesis corregido y debidamente empastado, con el archivo digital del mismo, según las especificaciones técnicas que señale la Escuela de Postgrado Matteo Ricci.

Segunda: Las ceremonias de Colación para la entrega de los Diplomas de Maestro o Doctor se harán en acto público, en fecha y hora señaladas por el Director Académico.



REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS ESCUELA DE POSTGRADO MATTEO RICCI

Código: RG-002 / Reg. GT. 2024

Versión: **01**

Vigente a partir de: 17/07/2024

Tercera: Los asuntos no previstos en el Presente Reglamento, serán resueltos por el Director Académico de la Escuela de Postgrado Matteo Ricci, en concordancia con el Estatuto y el Reglamento de la misma.

Anexo:

	Certificado de Estudios Escuela de Postgrado Matteo Ricci
Documentos a Presentar	Copia Fedateada de Título de Bachiller expedida por su Universidad
	Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI)
	Constancia de Egreso Escuela de Postgrado Matteo Ricci
	Constancia de no adeudo material bibliográfico y pagos del programa (Copia legalizada, Adjuntar recibo)
	Certificado de estudios de un segundo idioma extranjero (Copia legalizada)
	Pago de tasa de Derecho de Graduación (Adjuntar recibo)

NOTA: toda esta documentación debe presentarse por el área de administración en un file para obtener la fecha de sustentación.

*Revisar TUPA de la Escuela de Postgrado Matteo Ricci para el pago de trámites y formatos a presentar.